



RESOLUCION NÚMERO 220 DE 2010

(06 de Junio)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 18 DEL 20 DE MARZO DE 2009 LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y RECONOCIO AFECTACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.18 del 20 de marzo de 2009, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda y reconoció afectación en varios municipios entre los que se encuentra el de Municipio de **Belén de Umbría**, debido a la fuerte temporada invernal que se presentó durante finales del 2008 y principios del 2009

Que debido a la fuerte temporada invernal que se presenta en el Municipio de **Belén de Umbría** – Risaralda, en lo que va del 2010, la cual provoco una avalancha que colapso la infraestructura del acueducto y alcantarillado, daños en la cuenca y en la bocatoma del municipio, por causa del desbordamiento de la Quebrada el Cofre, la cual es fuente de abastecimiento del acueducto del municipio, razón por la cual se requiere realizar obras de protección, reparación de la bocatoma y obras complementarias, a fin de atender la emergencia social que dejo temporalmente sin servicio de acueducto y alcantarillado a 12.680 damnificados, como consta en el Acta conjunta del Clopad y Crepad del 22 de junio del 2010, en donde se plasma la evaluación técnica por parte de los geólogos e ingenieros designados por los Comités Local y Regional, videos y registros fotográficos.

Que el señor Alcalde del Municipio de Belén de Umbría, Doctor Gèrman Alberto Bernal Trujillo, mediante oficio del 22 de junio del 2010, recibido el día 6 de julio del 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se adicione la Resolución de Declaratoria de Calamidad Publica No. 18 del 20 de marzo de 2009, las afectaciones causadas por el invierno con el fin de ser atendidas con carácter urgente por parte del Local y Departamental.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Belén de Umbría - Risaralda**.

Hoja No.2 de la Resolución No. 220 del 06 de junio del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 18 del 20 de marzo de 2009, la cual declaró la Situación de Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda y reconoció afectación en varios municipios de este.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

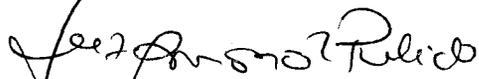
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, el inciso segundo de los considerandos y el artículo primero de la Resolución No. 18 del 20 de marzo de 2009, por medio de la cual se declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda y reconoció afectación en varios municipios, entre los que se encuentra el **Municipio de Belén de Umbría**, en el sentido de reconocer afectación en el sector urbano y rural, por causa del fuerte invierno que provocó una avalancha, causando graves daños en la infraestructura del acueducto y alcantarillado, que dejó un censo de 12.680, damnificados, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 18 del 20 marzo de 2009, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **6 JUN. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Alvaro Zapata Orjuela. 
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar.
Aprobó: Luz Amanda Pulido.